



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERIA COLPENSIONES							
FECHA	VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00150	00
EJECUTANTE	LUIS VITALINO DURANGO SANMARTÍN						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2019-00201						

Dentro del presente proceso Ejecutivo, procede el despacho a resolver la petición del 12/02/2024.

Atendiendo lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. ALEJANDRA HERNANDEZ SEPULVEDA portadora de la T. P. 233.946 del C.S. de la J., para representar a la parte ejecutada-Colpensiones, en atención a la escritura pública No. 1246 del 24 de julio de 2023 diligenciada ante la Notaria 59 del Circulo de Bogotá; así mismo se acepta la sustitución de poder que hace la abogada HERNANDEZ SEPULVEDA en la abogada **SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR** quien porta la T. P. 225.677 del C. S. de la J. para que continúe la representación de Colpensiones en los términos del documento que obra dentro del expediente digital.

Se recuerda a la ejecutada que la obligación según auto del 6/12/2022 asciende a la suma de \$2.027.303.

De esta manera entonces, resulta procedente la actualización del crédito, teniendo en cuenta el pago realizado por la entidad ejecutada, quedando pendiente por cancelar la siguiente suma dineraria:

Concepto	Valores
CAPITAL	\$2.027.303
TOTAL LIQUIDACION CREDITO	\$2.027.303

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebdc26e2c05f91c82cd35fcc7cf02530490710bcd58d046fab117e07a12894c**

Documento generado en 20/02/2024 02:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>